



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 334 -2014-INVERMET-SGP

Lima,

04 DIC 2014

VISTOS:

El Informe N° 308-2014-INVERMET-SGP-JUCO del Coordinador General de Obras y el Informe N° 154-2014-SGP-INVERMET-JUCO/GALM del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 12 de agosto de 2014 se suscribió el Contrato N° 025-2014-INVERMET-OBRA con la empresa GRASS INGENIEROS S.A.C para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de Vías de Acceso Peatonal en Zonas de Riesgo por Desplazamiento en el A.H. Integración Virgen de Fátima en los Pasajes 5 y 9 del Sector Nueva Jerusalén II y en Pasaje La Cumbre (Entre Pasaje La Pendiente y La Cima), en Pasaje La Cuesta (Entre calle 1 y Pasaje La Cima) y Pasaje La Pendiente (Entre Calle F y La Cima) del Sector Ampliación 1 de Mayo, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia de Lima-Lima" SNIP 270399, por un monto de S/. 528,176.25 (quinientos veintiocho mil ciento setenta y seis con 25/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, computado a partir del día siguiente de cumplida la condición para el inicio de la obra;

Que, a través del Asiento N° 076 del Cuaderno de Obra, de fecha 21 de noviembre de 2014, el residente de la obra comunica la culminación de la ejecución de la referida obra solicitando su recepción;

Que, mediante Carta N° 093-2014-CM-NJ recibida el 27 de noviembre de 2014, el Supervisor de la Obra informa sobre la culminación de la citada obra, solicitando la conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, con Informe N° 154-2014-SGP-INVERMET-JUCO/GALM el Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, luego de la verificación correspondiente, recomienda proceder con el trámite de conformación del Comité de Recepción de Obra, planteamiento que cuenta con la anuencia de la Coordinación General de Obras según se acredita mediante el documento de vistos;

Que, entre otros aspectos, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

que en la fecha de culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la entidad ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad precederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el inspector o supervisor;

Con el visado de la Coordinación General de Obras y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento de Vías de Acceso Peatonal en Zonas de Riesgo por Desplazamiento en el A.H. Integración Virgen de Fátima en los Pasajes 5 y 9 del Sector Nueva Jerusalén II y en Pasaje La Cumbre (Entre Pasaje La Pendiente y La Cima), en Pasaje La Cuesta (Entre calle 1 y Pasaje La Cima) y Pasaje La Pendiente (Entre Calle F y La Cima) del Sector Ampliación 1 de Mayo, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia de Lima- Lima" SNIP 270399, conforme al siguiente detalle:

Nombres	Cargo
Fernando Enrique del Rio Cotrina.	Presidente del Comité de Recepción de Obra
Ing. Hussein Jamal Qasem Malek	Miembro del Comité de Recepción de Obra
Ing. Grover Alberto Lipa Mendoza	Miembro del Comité de Recepción de Obra
Ing. Ricardo Federico Alegre Espinoza.	Supervisor y Miembro del Comité de Recepción de Obra

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución al contratista GRASS INGENIEROS S.A.C, a la Coordinación General de Obras y a los integrantes del Comité de Recepción de Obra designados en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

LUIS ARTURO GARCIA COSSIO
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE